

RESOLUCIÓN TSE-RSP-N° 0429/2016
La Paz, 7 de septiembre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Alexander Vega Rocha, presidente del Consejo Nacional Electoral de Colombia y Juan Carlos Galindo Yacha, Registrador Nacional del Estado Civil de Colombia, mediante nota dirigida a la Presidenta del Tribunal Supremo Electoral, Lic. Katia Uriona Gamarra, hacen extensiva la invitación para que dos (2) delegados de éste Organismo Electoral, participen en calidad de Observadores Internacionales con motivo del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que se realizará el próximo domingo 2 de octubre en la República de Colombia. Asimismo, dicha invitación indica que los gastos correspondientes a transporte aéreo internacional, hospedaje, alimentación y transporte interno, serán cubiertos por la Organización Electoral de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en sus artículos 206 y 208, establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional y es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados.

Que, la Ley del Órgano Electoral en su artículo 5, señala que la función electoral se ejerce de manera exclusiva por el Órgano Electoral Plurinacional, en todo el territorio nacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior, a fin de garantizar el ejercicio pleno y complementario de la democracia directa y participativa, la representativa y la comunitaria.

Que, en su artículo 11, señala que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales en el exterior.

Que, el Órgano Electoral Plurinacional, considera de importancia el intercambio de experiencias con organismos electorales internacionales en materia de democracia y procesos electorales.

Que, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en su sesión de miércoles 7 de septiembre tomó conocimiento de la referida invitación, autorizando el viaje de la Vocal Lic. María Eugenia Choque Quispe.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

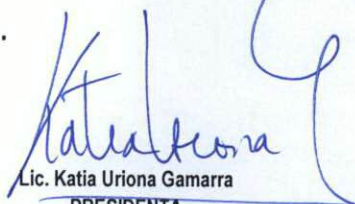
RESUELVE:



PRIMERO.- Aprobar el viaje de la Vocal Lic. María Eugenia Choque Quispe, para que participe en el Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera que se llevará a cabo en la República de Colombia el domingo 02 de octubre de 2016.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, la provisión de viáticos y gastos de representación que correspondan por Ley, para la Vocal Lic. María Eugenia Choque Choque, por los días 1, 2 y 3 de octubre de 2016, de acuerdo a itinerario adjunto.

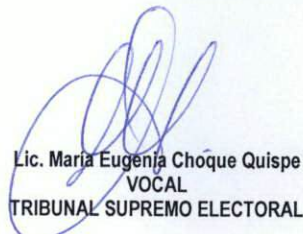
Regístrese, comuníquese y archívese.



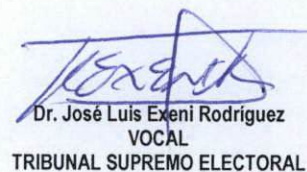
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



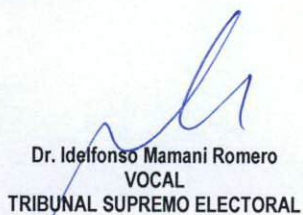
Ing. Antonio Costas Sitic
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



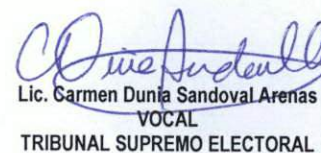
Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



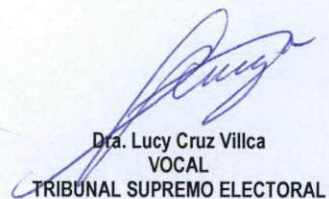
Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

